



Municipalidad Provincial de Contumazá

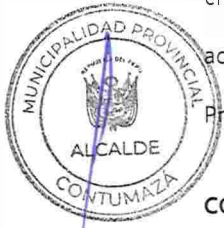


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 056 - 2023- MPC

Contumazá, 22 de febrero de 2023.

VISTO: El Informe N°095-2023-MPC/OGPYP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N°05-2023-MPC-OPMI emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI- adjuntando la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y,



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Al respecto, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo la Directiva), señala que concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones-OPMI- el Módulo de Programación Multianual del Inversiones del Banco e Inversiones-MPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI- corresponde presentar dicho documento al Órgano Resolutivo-OR- para su aprobación. Seguidamente el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva señala que el PMI sectorial, regional o local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector Regional y por el Alcalde, respectivamente.

